

CARTA DE INSTRUCCIONES DEL PAGARE No. \_\_\_\_\_

Nosotros, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, mayores de edad, vecinos de la ciudad de Bogotá,  
identificados con las cédulas de ciudadanía Nos \_\_\_\_\_,  
y \_\_\_\_\_ expedidas en \_\_\_\_\_,  
y \_\_\_\_\_ respectivamente declaramos, de conformidad con lo establecido  
en el Artículo 622 del Código de comercio, que suscribimos este pagaré con espacios en blanco y  
que autorizamos expresa e irrevocablemente a LA COOPERATIVA AVP o cualquier tenedor  
legítimo para llenar el pagaré No. \_\_\_\_\_ otorgado a su favor, en los espacios dejados en blanco,  
correspondientes a obligaciones a nuestro cargo así:

Pagaré No., deudores, valor, expedición, vencimiento y todos los demás espacios en blanco en el  
pagaré No. \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_.

En constancia, firmamos la presente carta de instrucciones en Bogotá, el día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_)  
del mes de \_\_\_\_\_ del año (\_\_\_\_\_).

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.

\_\_\_\_\_  
C.C.

PAGARE A LA ORDEN No. \_\_\_\_\_

ACREEDOR COOPERATIVA AVP

DEUDORES

NOMBRES Y APELLIDOS

\_\_\_\_\_  
C.C. No. DE

\_\_\_\_\_  
C.C. No. DE

\_\_\_\_\_  
C.C. No. DE

VALOR \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (\$

PLAZO \_\_\_\_\_ TASA DE INTERES  
NOMINAL \_\_\_\_\_ ( %) TASA DE INTERES  
EFECTIVA \_\_\_\_\_ (%)  
PERIODICIDAD DE PAGO \_\_\_\_\_.

Nosotros, identificados como quedo arriba consignado, domiciliados en

\_\_\_\_\_  
Nos obligamos a pagar solidariamente de manera oncondicional e indivisible a favor de la COOPERATIVA AVP a su orden o quien sus derechos represente en sus oficinas, la suma de

\_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_). Dicha suma nos comprometemos a cancelarla en ( \_\_\_\_\_ ) cuotas sucesivas consecutivas, siendo pagadera la primera el día \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) de (2.00) y la última el día \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ) de \_\_\_\_\_

( \_\_\_\_\_ ), de conformidad con el plan de amortización que se adjunta al presente. documento el cual declaramos conocer y aceptar como parte integrante del título.

En caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas de capital o de los correspondientes intereses y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales de la COOPERATIVA AVP reconoceremos un interes sobre los valores en mora equivalente al UNO Y MEDIO veces de la tasa de interes corriente pactada, sin que en ningún caso se exceda el límite que se deriva de las disposiciones legales en la materia. En caso de que por disposición legal o reglamentaria se autorice cobrar intereses superiores a los previstos en este pagaré bien sea remuneratorios o de mora, nos obligamos a reconocer la diferencia que resulte a nuestro cargo por dicho concepto, de acuerdo con las nuevas disposiciones y a autorizamos a LA COOPERATIVA AVP., para reajustarlos automáticamente. Se conviene expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del Artículo 889 del Código de Comercio. Nos obligamos a cancelar las primas de seguro de vida de deudores en los términos, plazos, porcentajes y demas condiciones establecidas por la respectiva póliza colectiva, la cual declaramos conocer, en las mismas fechas en que se cancele cada una de las cuotas estipuladas en el presente instrumento. Igualmente nos comprometemos a constituir y a mantener vigentes las pólizas correspondientes que protejan los

bienes sobre los que hemos constituido garantía real. El valor de estas primas no se encuentra incluido en monto de las cuotas de capital pactadas ni en las de sus intereses. En caso de que por mora en el pago de las primas de seguro de vida de deudores o de las pólizas que se constituyan para los bienes sobre los cuales se haya otorgado garantías real, LA COOPERATIVA AVP las cancele, nos obligamos a reintegrarle las sumas respectivas, así como sus intereses y demás accesorios en forma inmediata. Lo anterior no implica obligación alguna para LA COOPERATIVA AVP de pagar dichas cuotas. Todos los gastos e impuestos que cause este título valor serán a nuestro cargo, lo mismo que los honorarios del abogado y las costas del cobro si diéramos lugar a este. En caso de fallecimiento de alguno de los deudores LA COOPERATIVA AVP podrá exigir la totalidad del crédito a uno cualquiera de los herederos, sin necesidad de demandarlos a todos. Así mismo LA COOPERATIVA AVP queda autorizada para cargar cualquier cuenta o para debitar de cualquier suma que tengamos a nuestro favor en LA COOPERATIVA AVP el valor de este pagaré y de sus accesorios, además podrá declarar vencido su plazo y exigir anticipadamente el pago del mismo, mas los intereses, costas y demás accesorios, en cualquiera de los siguientes casos: a) Mora en el pago del capital o de los intereses de las cuotas de acuerdo con el plan de pago pactado en este título valor o de cualquier obligación que directa, indirecta conjunta o separadamente tengamos para LA COOPERATIVA AVP b) Si los bienes de uno cualquiera de los otorgantes son embargados o perseguidos por cualquier persona en el ejercicio de cualquier acción. c) El giro de cheques sin la suficiente provision de fondos. d) Muerte de cualquiera de los deudores. e) El hecho de que cualquiera de los obligados por este título solicite o le sea iniciado porceso de concordato preventivo, concurso de acreedores. f) Por haber suministrado información inexacta en la documentación presentada a LA COOPERATIVA AVP, tales como balances, informes, declaraciones, certificaciones. g) Si los bienes dados en garantía se desmejoran, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de prestar respaldo suficiente a las obligaciones contraídas con LA COOPERATIVA AVP. h) Mala o difícil situación económica de alguno o algunos de los otorgantes, calificada así por el tenedor legítimo de este título valor. i) En los demás casos de Ley. Se hace constar que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, renovación. Refinanciación, o de cualquier modificación de lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los deudores. Aceptamos cualquier endoso, cesion o traspaso de este titulo valor que hiciere LA COOPERATIVA AVP a cualquier persona natural o jurídica. Renunciamos a toda clase de requerimientos.

En constancia se firma el presente pagaré en la ciudad de \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_ ( ) días de dos mil \_\_\_\_\_  
(2.00 )

FIRMA:  
C.C:  
TELEFONO:  
DIRECCION:  
NOMBRE:

FIRMA:  
C.C:  
TELEFONO:  
DIRECCION:  
NOMBRE:

FIRMA:  
C.C:  
TELEFONO:  
DIRECCION:  
NOMBRE:

FIRMA:  
C.C:  
TELEFONO:  
DIRECCION:  
NOMBRE: